

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2015-9177 *Acuerdo sobre dedicaciones, retribuciones, asistencias e indemnizaciones de los miembros de la Corporación y dotación económica a grupos políticos.*

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 25 de junio de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.- Establecer que los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan ejercerán sus cargos con el régimen de dedicación que se detalla:

— Don Andrés Ruiz Moya, ejercerá el cargo con dedicación exclusiva, con una retribución anual bruta por importe de 40.012 € dividido en catorce pagas, dos de ellas extraordinarias que se devengarán en los meses de junio y diciembre y darle de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

— Don José Luis Plaza Martín, ejercerá el cargo con dedicación parcial de 25 horas semanales, con una retribución anual bruta por importe de 24.500 € dividido en catorce pagas, dos de ellas extraordinarias que se devengarán en los meses de junio y diciembre y darle de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Segundo.-

1) Como criterio general, los importes fijados para retribuir los cargos indicados en el apartado anterior experimentarán sus incrementos de acuerdo con los que se fijen para todo el sector público en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

2) No obstante lo anterior, las bases de ejecución de los presupuestos que se aprueben en cada ejercicio podrán modificar los incrementos o disminuciones retributivas establecidas en el apartado primero.

Tercero.- Fijar las asistencias por concurrencia efectiva a las sesiones de órganos colegiados de la Corporación con cuantía abajo indicada, para los miembros de la Corporación que no desempeñen cargo con dedicación exclusiva conforme al artículo 75.3º de la Ley 7/85, en su redacción dada por Ley 14/2000, de 29 de diciembre:

- Asistencia a Pleno: 50,00 €.
- Asistencia a Comisiones Informativas: 30,00 €.
- Asistencia a Junta de Gobierno Local: 60,00 €.

Cuarto.- Fijar las indemnizaciones por gastos ocasionados en el ejercicio del cargo, en la cuantía indicada en el artículo 75.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en la redacción dada por Ley 14/2000, de 29 de diciembre, y lo señalado en el Real Decreto 462/2002, modificado por la Resolución de 2 de diciembre de 2005 de la Secretaría de Estado y Hacienda y Presupuestos.

Quinto.- Fijar la dotación anual de los grupos políticos, al amparo del artículo 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en la redacción dada por Ley 14/2000, de 29 de diciembre, con el siguiente detalle:

- Cantidad fija por grupo: 30 € mes.
- Cantidad variable en función del número de concejales: 90 € por concejal y mes, resultando los siguientes importes mensuales:

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

- PSOE: 540 €.
- PRC: 360 €.
- P.P: 270 €.

Sexto.- Ordenar la inserción del anuncio correspondiente en el "Boletín Oficial de Cantabria", conforme determina el artículo 75.5 de la LBRL.

Suances, 29 de junio de 2015.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

[2015/9177](#)